

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 13547** *ORDEN de 20 de febrero de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, en el recurso 54.188 seguido a instancia de don Rafael Lapi Medrano.*

En el recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Rafael Lapi Medrano, Oficial de la Administración de Justicia, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, de solicitud de abono de haberes objeto de retención, llevada a cabo a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 45.360 pesetas, y siendo Ponente el ilustrísimo señor don Enrique Presa Santos, Magistrado de la Sala. Y en el cual se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 9 de septiembre de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por don Rafael Lapi Medrano, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver al demandante la cantidad de 17.544 pesetas, que indebidamente le ha sido retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la Oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 13548** *ORDEN 642/38528/1987, de 27 de mayo, por la que se señala la zona de seguridad de la factoría de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en San Pablo (Sevilla).*

La factoría de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en San Pablo (Sevilla), fue declarada de interés militar por Real Decreto 1891/1984, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 257), a los efectos de la Ley 8/1975, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63), de «Zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional», adscribiéndose al Ejército del Aire y siendo asimilada al grupo cuarto de zonas de seguridad de las instalaciones militares establecidas en el artículo 8.º del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), por el que se aprobó el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975 ya mencionada.

Dado el carácter de dicha factoría, se hace necesario preservar a la misma de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, por

lo que en conformidad con el citado Real Decreto 689/1978 y considerado el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, dispongo:

Artículo único.-A los efectos previstos en los artículos 8, 11.2 y 26.2 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89) y de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 1891/1984, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 257), se dota a la factoría de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en San Pablo (Sevilla), de una zona próxima de seguridad que comprende un espacio de 12 metros de anchura contados a partir del límite exterior de la instalación y en todo su perímetro, estando determinada por la línea definida por los puntos cuyas coordenadas geográficas son:

37° 25' 39" 65 N	5° 53' 06" 82 W
37° 25' 28" 27 N	5° 53' 09" 43 W
37° 25' 25" 77 N	5° 52' 52" 32 W
37° 25' 29" 77 N	5° 52' 51" 40 W
37° 25' 30" 26 N	5° 52' 49" 38 W
37° 25' 31" 08 N	5° 52' 47" 58 W
37° 25' 32" 08 N	5° 52' 47" 89 W
37° 25' 32" 07 N	5° 52' 48" 26 W
37° 25' 36" 79 N	5° 52' 47" 18 W

Madrid, 27 de mayo de 1987.

SERRA I SERRA

- 13549** *ORDEN 642/38529/1987, de 27 de mayo, por la que se señala la zona de seguridad de la factoría de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en Tablada (Sevilla).*

La factoría de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en Tablada (Sevilla), fue declarada de interés militar por Real Decreto 1891/1984, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 257), a los efectos de la Ley 8/1975, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63), de «Zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional», adscribiéndose al Ejército del Aire y siendo asimilada al grupo cuarto de zonas de seguridad de las instalaciones militares establecidas en el artículo 8.º del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), por el que se aprobó el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975 ya mencionada.

Dado el carácter de dicha factoría, se hace necesario preservar a la misma de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, por lo que en conformidad con el citado Real Decreto 689/1978 y considerado el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, dispongo:

Artículo único.-A los efectos previstos en los artículos 8, 11.2 y 26.2 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89) y de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 1891/1984, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 257), se dota a la factoría de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», en Tablada (Sevilla), de una zona próxima de seguridad que comprende un espacio de 12 metros de anchura contados a partir del límite exterior de la instalación y en todo su perímetro, excepto en los terrenos que están dentro de la zona de seguridad del Aeródromo Militar de Tablada, ya señalados en la Orden 62/1981, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 107), estando determinada por la línea definida por los puntos cuyas coordenadas geográficas son:

37° 22' 06" 61 N	5° 59' 45" 20 W
37° 22' 06" 55 N	5° 59' 44" 59 W
37° 22' 01" 99 N	5° 59' 55" 29 W
37° 22' 01" 90 N	5° 59' 52" 34 W
37° 22' 00" 03 N	5° 59' 52" 69 W
37° 21' 55" 48 N	5° 59' 56" 00 W
37° 21' 54" 16 N	5° 59' 57" 99 W
37° 22' 06" 26 N	5° 59' 55" 60 W

Madrid, 27 de mayo de 1987.

SERRA I SERRA